



*Concejo Provincial de Puno*  
ACUERDO DE CONCEJO N° 33- 2011-CMPP.

Puno, 26 de setiembre del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Oficio N° 359-2011-EMSAPUNO-GG; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2011-CMPP, de fecha 22 de agosto del 2011, se declaró en Emergencia el sistema de Captación de agua potable de la Ciudad de Puno; disponiéndose en el Art. 6°, encargar al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, así como, a la Junta de Accionistas y al Directorio de EMSAPUNO, la "Gestión de la Construcción de un Nuevo Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas para la ciudad de Puno", a fin de garantizar la salud pública de sus habitantes y detener la contaminación ambiental del Lago Titicaca.

Que, mediante el documento del Visto, la Gerencia General de EMSAPUNO; da a conocer que a la fecha no se tiene definido la contratación de un "Consultor Internacional Especializado" para que elabore las bases y convoque a la Contratación de una empresa que elabore el Expediente Técnico y ejecute la nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad de Puno, ello ante la divergencias existentes entre el "Comité Especial" por parte de EMSAPUNO S.A. y el agente de licitaciones por parte de la KFW, en la calificación de la propuesta económica, lo que viene retrasando el contar con un consultor internacional; sin embargo, se conoce que existen Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales cuyos perfiles y proyectos han sido realizados por profesionales nacionales.

Que, del mismo modo la Gerencia de EMSAPUNO, ante la visita a Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en la Ciudad de Lima y la información recabada de sus responsables, refiere que la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la ciudad de Puno, tendría un costo aproximado de setenta u ochenta millones de soles, por lo que es necesario la elaboración de un Perfil y Expediente Técnico, que considere al menos dos alternativas de construcción de la referida Planta, con la finalidad de gestionar su





## Concejo Provincial de Puno

financiamiento con la intervención del gobierno central; por lo que, solicita al Concejo autorice la elaboración del Perfil y Expediente Técnico, con recursos de la Municipalidad Provincial de Puno, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 075-2011-CMPP.

Que, en este sentido, es procedente que el Concejo Provincial de Puno, autorice al ejecutivo de la entidad, la elaboración del Perfil y Expediente Técnico para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la ciudad de Puno, así mismo faculte las modificaciones presupuestales que sean necesarias con tal objeto y encargue la gestión de recursos para su ejecución.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, ha aprobado lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, la elaboración del Perfil y Expediente Técnico que considere al menos 02 (dos) alternativas para la construcción de "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la ciudad de Puno", pudiendo efectuar la contratación de consultores con tal efecto.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que sean necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, a la Junta de Accionistas, al Directorio, y la Gerencia General de EMSAPUNO, adoptar las acciones que sean necesarias para la gestión de los recursos financieros para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la ciudad de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Grandia

SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzón Grandia

SECRETARÍA GENERAL